



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3818 /2018

VISTO:

La nota Mesa de Entradas N° 073;
los artículos 54° y 60° de la Carta Orgánica Municipal;
las facultades conferidas al Concejo Deliberante por el mismo plexo normativo, en las
previsiones del artículo 96°; y

CONSIDERANDO:

Que en la calle Thomas Bridges, ubicada en el barrio Industrial, se emplazan
numerosas empresas fabriles y comerciales; por lo cual el tránsito de vehículos y
camiones requiere un correcto ordenamiento del tránsito;
que resulta complicado el tráfico en el ingreso a éstas arterias, y al no estar
correctamente señalizado el sentido de circulación de la calle en cuestión, se generan
contratiempos en el tránsito que circula por la zona;
que ante tal riesgo, el Estado Municipal debe tomar como propia la responsabilidad y
establecer normas y acciones tendientes a mitigar los peligros a los que está expuesta
la sociedad, según lo estipulado en el artículo 54° de la Carta Orgánica Municipal;
que es necesario colocar en las intersecciones con la calle Thomas Bridges un cartel
nomenclador, no sólo para conocer el sentido de circulación, sino además el nombre de
la calle y la altura;
que asimismo el artículo 60° provee de herramientas necesarias para promover
políticas de tránsito basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad
y eficiencia, preservando el medio ambiente;
que mediante nota N° 073 ingresada por mesa de entrada de esta institución, el día 08
de marzo de 2018, el Sr. John Adrian Goodall Bridges, y la Sra. Clara Cristina Goodall,
solicitan modificar la señalización de la calle mencionada; toda vez que en el único
cartel existente en el lugar se ha omitido la “s” final del apellido Bridges;
que en razón de lo manifestado, corresponde subsanar el error advertido.

POR ELLO:

**EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1°) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que
coloque una señalización vertical reglamentaria I4 (a) “Nomenclatura Urbana” (conforme Decreto
Nacional Reglamentario N° 779/95, artículo 22°, ANEXO L), de doble sentido de circulación en la
calle Thomas Bridges en las intersecciones con las arterias Dr. Albert Einstein, Ing. Varela,
Combate de Montevideo, Chacabuco, Dr. Carlos Saavedra Lamas y Juan Bautista Justo.
- Art. 2°) ESTABLECESE** que los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a
las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero correspondiente.
- Art. 3°) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de treinta (30) días de la
promulgación, proceda a reglamentar la presente.
- Art. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN,
NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2018.

Lb/FR



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I





Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

